

REVISION DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL BILBAO METROPOLITANO.

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

LEZAMA BIZIRIK AUZO ELKARTEA , Asociación de Lezama con el nº AS/B/12678/2006 en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco , CIF : G95454914 y domicilio a efectos de notificaciones en Aretxalde , Lezama 48196, y que tiene por objeto trabajar en defensa del patrimonio cultural, social, y natural de Lezama procurando la sostenibilidad y la participación

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación de la documentación que ha recibido la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano (PTPBM) , y como Asociación interesada, formula las siguientes

ALEGACIONES

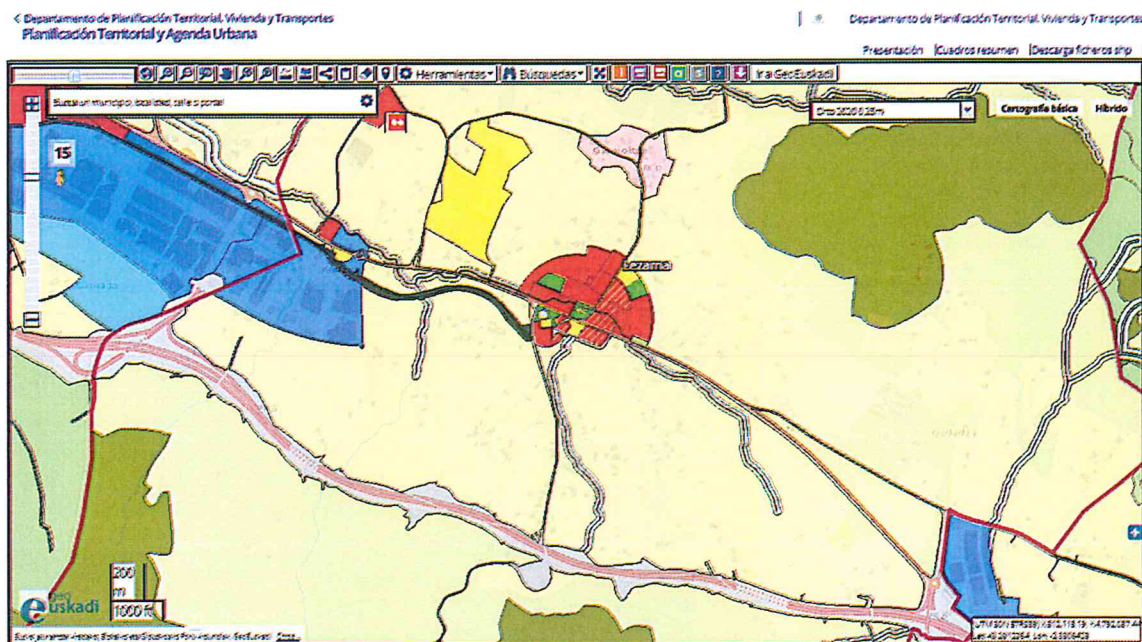
PREVIO : SUBSANACIÓN DE LOS DATOS INCORRECTOS RESPECTO A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL ACTUAL EN LA DOCUMENTACIÓN EN EXPOSICIÓN DE LA REVISIÓN DEL PTP DEL BILBAO METROPOLITANO .

La Asociación Lezama Bizirik , una vez analizada la documentación expuesta , ha detectado importantes errores en cuanto a la información de la situación actual de la ordenación territorial en el municipio de Lezama, que entendemos debe de ser corregida antes de poder valorar las propuestas y elaborar las correspondientes alegaciones.

Concretamente en el plano P.01.Ordenación del Medio Físico. ,en el municipio de Lezama, son erróneos todos los suelos clasificados como urbanizables, tanto residenciales como de actividades económicas, ya que **TODOS ESOS SUELOS ESTAN CLASIFICADOS COMO NO URBANIZABLES.** Este error se repica en todos los planos donde aparece la ordenación del Medio Físico. Esta documentación debe de ser corregida.

Esta petición previa se ha hecho por parte de la Asociación también de forma verbal durante el periodo de exposición en el Departamento de Infraestructuras y Planificación Territorial de la Diputación de Bizkaia.

Al parecer los datos erróneos se deben a que han sido tomados de fuentes como Udalplan de hace varios años atrás o el PTS Agroforestal, aprobado definitivamente en 2014, sin que esa información haya sido actualizada. Al respecto informamos, tal y como lo hicimos verbalmente en la Diputación, que la información ofrecida por Udalplan del año 2020 si está actualizada.



UDALPLAN 2020. DATOS TERRITORIALES DE LEZAMA ACTUALIZADOS

ALEGACIÓN- 1

La corrección anterior citada ha supuesto que los suelos clasificados como urbanizables hayan pasado a "no urbanizables". En cuanto a su categorización se constata : 1-Todos los suelos colindantes con los suelos cuya clasificación es errónea son no urbanizables y tienen asignada en el PTS Agroforestal) la Categoría Agroganadera y Campiña y la Subcategoría de Alto valor estratégico. (Hay que tener en cuenta que el PTS Agroforestal no categorizó el suelo clasificado como Urbano o Urbanizable).

2-Los suelos cuya clasificación debe ser corregida tienen idénticas características a sus colindantes (orografía, capacidad agrológica, mantenimiento valores naturales por su escasa transformación, valor paisajístico...).

En consecuencia solicitamos que estos suelos una vez que han recuperado su clasificación de "NO URBANIZABLE" se les asigne la misma categorización que la

que tienen los colindantes : Categoría AGROGANADERA Y CAMPIÑA y Subcategoría ALTO VALOR ESTRATÉGICO.

ALEGACIÓN- 2

Los márgenes del río Asúa a su paso por el municipio de Lezama sufren una gravísima desnaturalización. Si bien en todo su recorrido por Lezama sus márgenes están fuertemente intervenidas , en la zona correspondiente al centro urbano residencial esta totalmente artificializada, con el encajonamiento y hormigonado del cauce e incluso con la cobertura de éste en más de 150 m.

Consideramos que cualquier planeamiento estratégico debiera de prever la intervención futura con el objetivo de mejorar esta situación tan negativa desde el punto de vista Medioambiental.

Si bien el PTS de Ríos y Arroyos no ha incluido esta zona con otras para recuperar del río Asúa (Zamudio ,Sondika,Erandio...) **solicitamos que se recoja los márgenes del río Asúa a su paso por Lezama , especialmente por su centro urbano residencial, dentro de los "Márgenes de ríos con necesidad de recuperación", consu correspondiente reflejo en el plano P.02.Ordenación del Medio Físico. Mejora Ambiental, así como su reflejo en la Normativa o documentación de la Revisión del PTPBM, si a ello hubiera lugar.**

ALEGACIÓN - 3

Alegaciones respecto a las acciones propuestas en INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

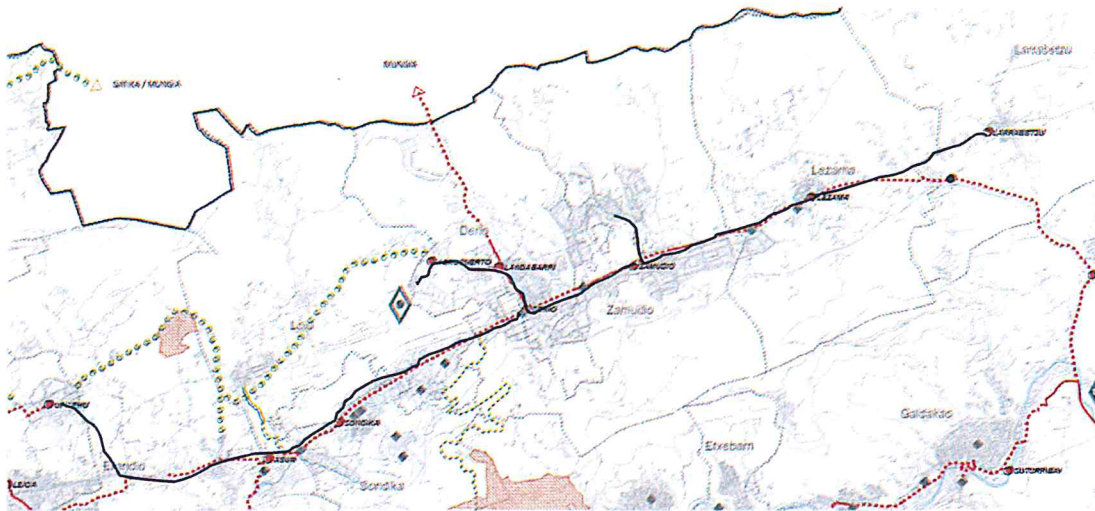
A-RED PEATONAL-CICLISTA

-Conexión y completación de los tramos de Red Ciclista-peatonal, intermitente,incompleta y de trazado deficiente a lo largo de todo el valle de Txorierri : Larrabetzu-Lezama-Zamudio-Derio-Sondika-Loiu-Erandio. Por el trazado más corto que sea posible y aprovechando la red viaria existente. Lo que no impide que se puedan acondicionar trazados alternativos más "turísticos" como algunas de las propuestas en la documentación . (Plano P.12. MOvilidad no motorizada)

Con ello se conseguiría dar viabilidad,continuidad y lógica a tramos aislados propuestos en el documento del PTP (Conexión Parque Tecnológico-Red Arterial en Zamudio; Conexión Eje del Txorierri-Recorrido Via Vieja de Lezama ; Conexión Larrabetzu-Red arteria en Lezama...).

Proponemos incluir este proyecto entre las previsiones prioritarias por las favorables condiciones geográficas del valle, porque daría eficacia a varios ramos inconexos ya existentes y porque supondría una conexión natural estratégica de todos los núcleos

urbanos del Txorierri, Parque Tecnológico, Aeropuerto , Universidad de Leioa y el eje de la Ría de Bilbao.



B-RED FERROVIARIA

-Dentro de la Red ETS de la Red autonómica proponemos que se SUPRIMA el proyecto de "Reconversión del tramo ferroviario Lutzana-Sondika como Línea Técnica".

Al contrario proponemos realizar las mejoras pertinentes en este tramo para mejorar las conexiones ferroviarias del valle que permitan una utilización normalizada por la ciudadanía y supondría una mejora en la complementación de la red ferroviaria para el Txorierri.

-Como "Propuesta a desarrollar" proponemos el alargamiento de la línea ferroviaria cuya estación terminal es Lezama hasta el núcleo urbano de Larrabetzu.

Este proyecto ya existió e incluso se establecieron reservas de suelo para su realización. Este proyecto conectaría, en menos de 3 kilómetros, a Larrabetzu a la red ferroviaria lo que debería ser un objetivo irrenunciable para la Administración, teniendo en cuenta la desconexión de este pueblo con el resto de la Metrópoli. Esta conexión propiciaría también a futuro estudiar la conveniencia y viabilidad de prolongar la línea para conectar con las líneas de ET del valle del Ibaizábal.

C-RED VIARIA

-Proponemos la SUPRESIÓN del proyecto de nuevo Túnel Txurdinaga-Derio como extensión de la Variante Este de Bilbao.

Las conexiones Bilbao-Txorierrri por carretera son más que suficientes y además de provocar nuevas afecciones medioambientales que se sumaría a las que ya soportamos, detraerían recursos que tendrían mucho mejor destino en otras alternativas a los medios de transporte como las descritas en los puntos A y B.

D- AEROPUERTO DE BILBAO

-Proponemos la SUPRESIÓN de las Previsiones respecto a : -Ampliación nuevo edificio Terminal. -Nuevas construcciones que supongan nuevas colonizaciones de suelo.

Las previsiones de ampliación y potenciación del Aeropuerto de Loiu, además de suponer un incremento injustificado de los impactos medioambientales que produce el aeropuerto (ocupacion de suelos, contaminación atmosférica y acústica, riesgos para la población ...) contradice los principios de racionalidad respecto a un Sistema aeroportuario vasco equilibrado y eficaz.

Todos los estudios técnicos serios que se conocen advierten de las limitaciones estructurales (ubicación, orografía, metereología...) que sufre este aeropuerto y las negativas consecuencias que pueden resultar de una potenciación ilimitada. La excesiva utilización que ya se está provocando , la existencia de infraestructuras aeroportuarias importantes en el territorio vasco , alguna de ellas con mejores condiciones en cuanto a su ubicación en el territorio y sus potencialidades a futuro, aconsejan un cambio en la estrategia .

Desde el punto de vista de habitantes del Txorierrri, pero también como ciudadan@s vasc@s , nuestra propuesta es que se debería producir una reducción en la utilización y en el peso relativo del aeropuerto de Loiu dentro del conjunto de aeropuertos vascos, y que las inversiones y proyectos futuros deberían de buscar un nuevo reequilibrio, potenciando otros aeropuertos , en especial el de Foronda,

Solicitamos que esta ALEGACIÓN tenga su correspondiente reflejo en la planimetría (P.12, P.13, P.14, ...) así como en el Anexo VI a las Normas de Ordenación , u otra documentación.

ALEGACIÓN - 4

RECTIFICACIÓN -SUPRESIÓN DEL PCU (Perímetro de Crecimiento Urbano) en el territorio de Lezama.

Teniendo en cuenta:

-Que tal y como recoge la propia Memoria de la Revisión " de acuerdo con el artículo 11 de las DOT de la CAPV, el PTP establece un perímetro de crecimiento urbano

(PCU) en el AFBM... Se entiende por perímetro de crecimiento urbano la **delimitación de la mancha urbana existente y prevista para el periodo de vigencia del PTP...**".

-Que el objetivo estratégico número 1 del modelo territorial respecto al medio físico, hábitat rural e infraestructura verde es " Procurar la preservación y mejora de la biodiversidad y los valores naturales; la continuidad ecológica de los diferentes ecosistemas, dentro del área funcional y más allá de sus límites; el fomento del hábitat rural y la actividad agroganadera; la recuperación del bosque autóctono; la mejora del paisaje y la mejora de la integración de las infraestructuras en el paisaje; y evitar la calificación de nuevos suelos.

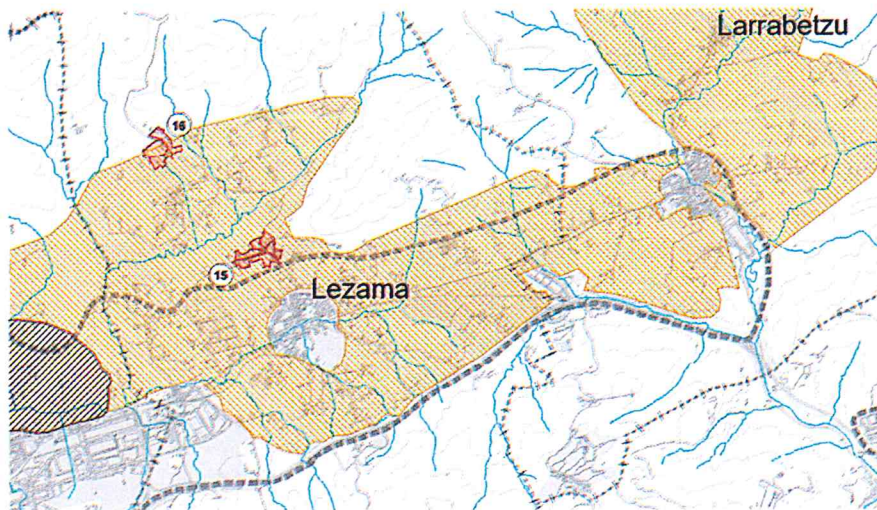
-Que " Del objetivo estratégico 1 se deducen los siguientes objetivos para el Hábitat Rural: • Mantener la capacidad agrológica y las actividades agropecuarias, así como la regulación de aquellas otras actividades compatibles y complementarias, siempre que se asegure la preservación de los ecosistemas que conforman el paisaje rural de la campiña atlántica. • Preservar los suelos de alto valor agrícola, evitando su ocupación por desarrollos urbanos y por infraestructuras que provoquen la fragmentación e insularización de las zonas agrarias. • Activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio. • Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, garantizando la diversidad y permanencia de los montes arbolados y ordenando el territorio forestal. • Recuperar el carácter rural de los núcleos rurales. • Limitar el fenómeno de crecimiento incontrolado e insostenible de los núcleos rurales. • Potenciar la actividad agropecuaria en los núcleos rurales. • Mejorar las conexiones entre los núcleos rurales y el hábitat rural.

-Que ,según se expicita en la Memoria y las Normas de la Propuesta de Revision del PTP , en el AFBM "... puede entenderse la existencia de **dos corredores agropecuarios: el corredor agropecuario del Txorierri** y el corredor agropecuario de Uribe Kosta.

-Que la Ordenación de los corredores ecológicos agropecuarios se definen en el artículo 53 de las Normas de Ordenación como "Áreas en las **que prima el mantenimiento de la actividad agroganadera en términos que permitan el mantenimiento del mosaico de la campiña atlántica**, formada por un paisaje salpicado de caseríos, prados, huertas y restos de los antiguos bosques, formando un mosaico variado y altamente productivo."

-Que con la excepción de las zonas urbanas **toda la superficie delimitada por la línea propuesta de Perímetro de Crecimiento Urbano para Lezama es rural no urbanizable, con la categoría de Agroganadera y campiña de alto valor estratégico y parte sustancial del Corredor Agropecuario del Txorierri** , según la propia propuesta de Revisión del PTP, cuya preservación tiene importancia estratégica para todo el Área funcional.

TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO SE PROPONE , EN CONSECUENCIA, QUE EL PCU EN LEZAMA SE LIMITE A PERIMETRAR LA MANCHA URBANA EXISTENTE Y LA PREVISTA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PTP, tal y como dispone la normativa urbanística en vigor



Son Incompatibles la preservación del "Corredor Agropecuario" (rayado) y el crecimiento urbano que delimita la línea del PCU (---)

Se solicita la modificación correspondiente en el plano P.08.Habitat Rural, P.09.Perímetro de Crecimiento Urbano, así como en el resto de planos donde aparezca la línea de PCU.

ALEGACIÓN - 5

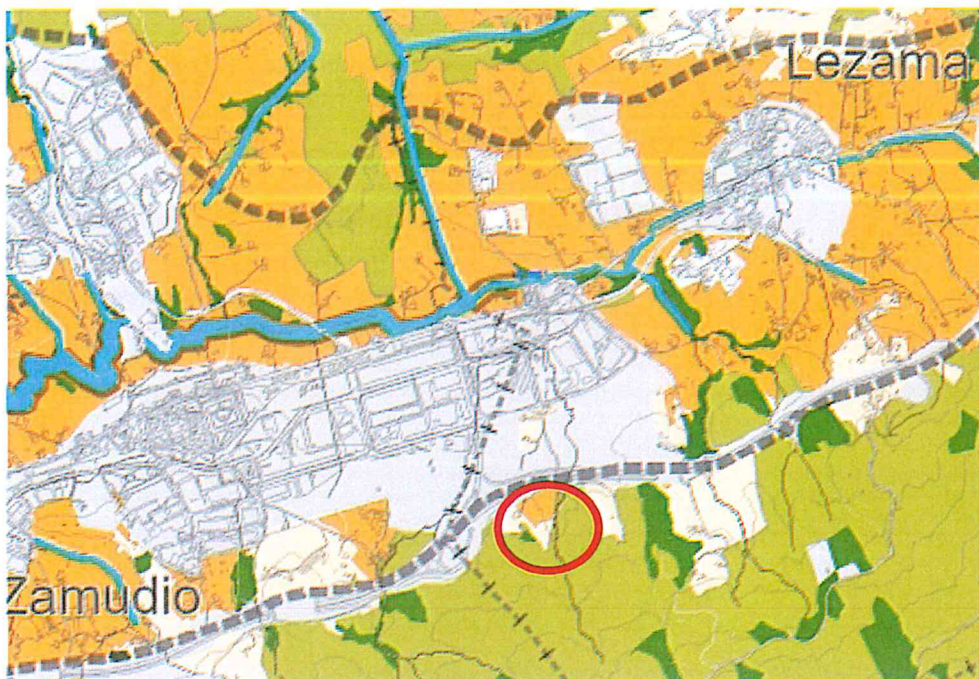
Por las parecidas razones a las expuestas en la ALEGACION 4 , solicitamos que SE ELIMINE LA RESERVA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE AGARRE (ZAMUDIO) RECOGIDA EN EL ANEXO 5-2 DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN.

Teniendo en cuenta que :

-La Reserva propuesta son 53 ha de suelo de alto valor estratégico según el PTS Agroforestal y es parte fundamental y central del Corredor ecológico agropecuario propuesto.

-El Parque Tecnológico dispone de suelo clasificado con capacidad para atender futuras ampliaciones de actividades , sin tener que colonizar nuevos suelos rurales de valor estratégico.

ALEGACIÓN 6



Se propone extender hasta 15 ha la categorización de Agroganadera y campiña , de Alto Valor Estratégico a la zona denominada Eguskitza del municipio de Lezama. Para proteger y dar un lógica a ese entorno que en la actualidad sirve a una actividad ganadera , tiene una zona de 5 ha de agroganadera y campiña de alto valor estratégico , otra zona equivalente agroganadera y campiña , paisaje de transición, una pequeño zona de "especial protección" y otra parte esta categorizada como Forestal.

Ese suelo alberga , además, el caserío Eguskitza, Calificado e Inventariado. Monumento de la CAPV Ley 7 / 1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco; artt. 22, 12 y 18.

Por el centro del área propuesta discurre el río Eguskitza que en la zona propuesta a calificar mantiene los márgenes con valor natural considerable y conserva una toma de agua con sus instalaciones en condiciones de ser utilizada para esa zona como red complementaria a la del Consorcio de Aguas.

Se solicita asimismo incluir esta zona dentro del Corredor ecológico agropecuario del Txorierrí y sus correspondientes grafías en la documentación planimétrica.

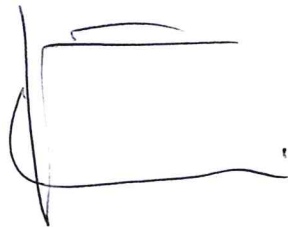
ALEGACIÓN -7-

En el TITULO CUARTO." HABITAT RURAL" de las Normas de Ordenación, planteamos una mejora en el nivel de protección de los propuestos "Corredores Ecológicos Agropecuarios".

Para ello PROPONEMOS UNA MODIFICACIÓN EN EL APARTADO C DEL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 53 . CORREDORES ECOLÓGICOS AGROPECUARIOS.

Proponemos una nueva redacción :

c) Establecer limitaciones a la transformación del suelo, tanto por nuevos desarrollos como otros usos que deterioren la capacidad del suelo y sus actividades agroganaderas. En consecuencia los suelos ordenados como zonas agroganaderas de interés metropolitano y los suelos ordenados como conectores agroganaderos tendrán para su transformación las limitaciones exigidas para la transformación de suelos clasificados no urbanizables , con la categoría de Agroganadera y Campiña , en la Subcategoría de Alto Valor Estratégico.



15 353 770 - M

Triaki Aizumendi

Aretxal de 36

Lerama 48.196

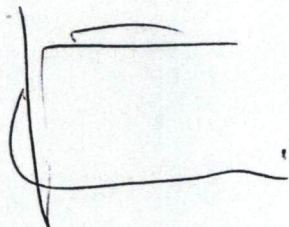
ALEGACIÓN -7-

En el TITULO CUARTO." HABITAT RURAL" de las Normas de Ordenación, planteamos una mejora en el nivel de protección de los propuestos "Corredores Ecológicos Agropecuarios".

Para ello PROPONEMOS UNA MODIFICACIÓN EN EL APARTADO C DEL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 53 . CORREDORES ECOLÓGICOS AGROPECUARIOS.

Proponemos una nueva redacción :

c) Establecer limitaciones a la transformación del suelo, tanto por nuevos desarrollos como otros usos que deterioren la capacidad del suelo y sus actividades agroganaderas. En consecuencia los suelos ordenados como zonas agropecuarias de interés metropolitano y los suelos ordenados como conectores agropecuarios tendrán para su transformación las limitaciones exigidas para la transformación de suelos clasificados no urbanizables , con la categoría de Agroganadera y Campiña , en la Subcategoría de Alto Valor Estratégico.



Triaki Arumendi

Arrexal de 36

Lecama 48.1916